

ORDENANZA N° 58.-

462

VISTO:

El expediente n° 64-D-67, DELVAS, Ramón, s/ prestación servicio de transporte colectivo entre ésta Ciudad y el Aeropuerto local; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se funda en la decisión de las empresas aéreas de pender definitivamente los servicios de enlace con ómnibus propios, que venían prestando regularmente entre la estación aérea y ésta Capital;

Que la empresa del Sr. DELVAS, es la única que ofrece prestar servicios similares a los que venían realizando las empresas aéreas;

Que sin perjuicio de un más amplio estudio y ulteriores modificaciones resulta impostergable asegurar tales prestaciones en forma regular y sujeción a los horarios y demás requisitos necesarios en beneficio del público usuario y servicios completamente de correos y demás;

Que el Señor DELVAS, dispone de unidades adecuadas y en cantidad suficiente para atender los servicios indicados, eficientemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Art.1°) AUTORIZACE, al Señor RAMON DELVAS, (Empresa Turismo LANIN), para - - - - prestación del servicio de ómnibus entre ésta Ciudad y el Aeropuerto Local, para el transporte de pasajeros, equipajes, y demás de las líneas aéreas que hacen escala en la estación aérea Internacional de ésta Capital

Art.2°) La firma autorizada por la presente coordinará con las autoridades - - - - responsables, del Aeropuerto o Empresas Aéreas, los horarios y de detallar, de manera tal que los viajeros que utilizan los servicios aéreos cuenten con el adecuado transporte terrestre (colectivo) en el momento oportuno y con tarifas igualmente equitativas que deberán ser aprobadas previamente por la Comuna.-

Art.3°) Serán de aplicación igualmente en ésta explotación, las disposiciones - - - - de la Ordenanza n° 332.-

Art.4°) La presente ordenanza fué aprobada por el Ministerio de Gobierno, - - - - diante informe N° 7285 MG. Expediente 2200-5051 del 22/5/67, y se refrendada por el Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales de ésta Municipalidad.-

Art.5°) Regístrese, notifíquese, dése al D.N., y cumplido en todo su trámite - - - - ARCHIVÉSE.-

ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL SANCIONADA CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, FDO: ANGEL DELLA VALENTINA, INTENDENTE MUNICIPAL y JOAQUIN PARDO, SECRETARIO DE GOBIERNO DE ASUNTOS SOCIALES.-  
psm.-